

RESOLUCIÓN SAF N° 26/2022.

Mendoza, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 144 inc d), Decretos. 1000/15 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente 315/18 por Resolución SAF N° 19/2019, de fecha 29/03/2019, se adjudicó el SERVICIO DE TRASLADO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO a la firma RYP S.A. por el término de dos (2) años a partir del acta de inicio de servicios con opción a prórroga por un año más con el acuerdo de las partes.

Que en fecha 31/03/2022 opera el vencimiento de la PRÓRROGA del servicio de traslado de víctimas ejercida mediante Resolución SAF N° 11/2021 de fecha 17/02/2021 (Orden 6 - Documento GEDO N° IF-2021-00943461-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en autos EX-2022-00716722- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramitó LICITACIÓN PÚBLICA por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - Proceso n°10202-0003-LPU22, la que fue declarada FRACASADA según Resolución SAF N° 23/2022 (Orden 21 - Documento GEDO N° DI-2022-01839567-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que a fin de asegurar la continuidad del servicio involucrado, el cual resulta de carácter imprescindible para el normal y correcto funcionamiento de este Ministerio Público Fiscal, es que en el marco de lo dispuesto en Artículo 144 inc. d) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, se tramita en autos **EX-2022-01765515- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** la Contratación Directa del **SERVICIO DE TRASLADO DE VICTIMAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**

Que obra agregado Certificado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, en el cual se observa que el insumo se encuentra sin oferta activa en el nomenclador del Catálogo de Oferta Permanente, según lo estipulado en el Artículo N° 146 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 (Orden 3 - Documento GEDO N° IF-2022-01775352-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que el actual proveedor, RYP S.A., otorga conformidad a la continuidad en la prestación del servicio, por el término de 2 (dos) meses o hasta la adjudicación de la nueva licitación, lo que ocurra anterior, bajo idénticas condiciones a la prórroga ejercida mediante

Resolución SAF N° 11/2021 (Orden 4 - Documento GEDO N° IF-2022-01783974-GDEMZAMPF# PJUDICIAL).

Que se adjuntan cálculos aproximados del importe mensual del servicio basado en los últimos consumos (Orden 2 - Documento GEDO N° IF-2022-01769115-GDEMZAMPF#PJUDICIAL).

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a la normativa vigente (Orden 16 - Documento GEDO N° IF-2022-01830976-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, **el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

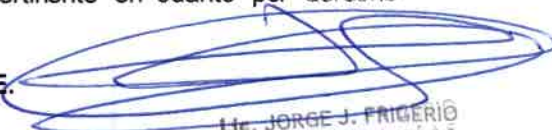
I) **ADJUDICAR** a la firma **RYP S.A.**, Prov N° 189943 el **SERVICIO DE TRASLADO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, a partir del agotamiento del saldo imputado mediante Volante n° 40/2022 por el término de 2 (dos) meses o hasta la adjudicación de la nueva contratación, lo que ocurra anterior, en idénticas condiciones a las acordadas en Expediente 315/2018, por un monto mensual de \$336.019,73 (PESOS: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECINUEVE CON 73/100), monto susceptible de ser modificado en función de los incrementos oficiales que establezcan las autoridades provinciales y del consumo. **El monto total adjudicado asciende a la suma de \$672.039,46 (PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 46/100).**

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, que asciende a la suma de **\$672.039,46 (PESOS: SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON 46/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS – Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2022 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, a realizar los ajustes necesarios teniendo en cuenta lo aprobado y en función del consumo – en caso de corresponder-, a emitir la Orden de Compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

IV) **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza